ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 001 DE 2025

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ARCABUCO.
NIT:	800063791-1
CONTRATISTA:	EMPRESA AGUAS DE ARCABUCO S.A.S E.S.P.
NIT	900263342-7
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO, A TRAVÉS DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS CON EL PROPÓSITO DE APLICARLOS POR MEDIO DE SUBSIDIOS A LOS USUARIOS DE ESTRATOS UNO, DOS Y TRES DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA 2025.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) MESES Y CATORCE (14) DÍAS.
VALOR TOTAL	CIENTO CINCUENTA CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($155.362.628) M/CTE
FECHA DE TERMINACION INICIAL	VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DE 2025
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ARCABUCO.

En el Municipio de Arcabuco-Boyacá, el día veintiséis (26) de diciembre de 2025, se reunieron, el señor **CARLOS DAVID ZARATE BÁEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.049.654.124 expedida en Tunja- Boyacá, en calidad de Alcalde Municipal y en condición de CONTRATANTE**,** el Arquitecto CRISTIAN CAMILO LARGO SEGURA Identificado con cédula de ciudadanía N° 1.018.465.824 expedida en Bogotá D.C, en calidad de SUPERVISOR y GERMAN ALONSO RUIZ LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.630.775 expedida en Tunja, representante legal de LA EMPRESA AGUAS DE ARCABUCO S.A.S E.S.P. con Nit. 900.263.342-7 en calidad de contratista, hemos acordado suscribir la presente **ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN** del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 001 DE 2025**, previas las siguientes consideraciones:

Que el Municipio de Arcabuco y la empresa AGUAS DE ARCABUCO S.A.S E.S.P con Nit 900263342-7 representada legalmente por GERMAN ALONSO RUIZ LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.630.775 expedida en Tunja, suscribieron el convenio interadministrativo No. 001 de 2025 el día trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), cuyo objeto consistía en la **"AUNAR ESFUERZOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO, A TRAVÉS DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS CON EL PROPÓSITO DE**

APLICARLOS POR MEDIO DE SUBSIDIOS A LOS USUARIOS DE ESTRATOS UNO, DOS Y TRES DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA 2025".

Que, el valor total del convenio se pactó en la suma de CIENTO CINCUENTA CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($155.362.628) M/CTE con un plazo de ejecución de diez (10) meses y catorce (14) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, estableciéndose como fecha de inicio el trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025) y como fecha de terminación el veintiocho (28) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Que, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, establece que la liquidación de los contratos estatales es obligatoria en los contratos de tracto sucesivo, en aquellos cuya ejecución se prolongue en el tiempo y en los demás que lo requieran.

Que, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 señala que la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.

Que, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha reconocido la posibilidad de terminar anticipadamente los contratos estatales por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que no se afecte el interés público y se respeten los principios de la contratación estatal.

Que, a la fecha se cumplió con las obligaciones del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 001 DE 2025 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO, A TRAVÉS DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS CON EL PROPÓSITO DE APLICARLOS POR MEDIO DE SUBSIDIOS A LOS USUARIOS DE ESTRATOS UNO, DOS Y TRES DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA 2025".

Que, el supervisor del convenio, CRISTIAN CAMILO LARGO SEGURA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.465.824 expedida en Bogotá, en su calidad de Secretario de Planeación e Infraestructura, verificó el cumplimiento de las actividades contractuales del convenio interadministrativo No. 001 de 2025 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO, A TRAVÉS DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS CON EL PROPÓSITO DE

APLICARLOS POR MEDIO DE SUBSIDIOS A LOS USUARIOS DE ESTRATOS UNO, DOS Y TRES DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA 2025".

Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad de las partes, y en aras de salvaguardar el interés público y los recursos del municipio, se considera procedente acceder a la solicitud de terminación anticipada del convenio y su respectiva liquidación.

Que, la terminación anticipada del convenio no causa perjuicio alguno a las partes ni al interés público, toda vez que se han cumplido con las obligaciones contractuales y se procederá a la liquidación correspondiente.

Que, en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente acta de terminación y liquidación anticipada del convenio interadministrativo No. 001 de 2025 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO, A TRAVÉS DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS CON EL PROPÓSITO DE APLICARLOS POR MEDIO DE SUBSIDIOS A LOS USUARIOS DE ESTRATOS UNO, DOS Y TRES DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA 2025", con el fin de finiquitar el vínculo contractual y declararse a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución del mismo de acuerdo a las siguientes clausulas:

ACUERDA

CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA - Las partes acuerdan terminar anticipadamente el convenio interadministrativo No. 001 de 2025 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO, A TRAVÉS DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS CON EL PROPÓSITO DE APLICARLOS POR MEDIO DE SUBSIDIOS A LOS USUARIOS DE ESTRATOS UNO, DOS Y TRES DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA 2025"., del trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a partir del veintiséis (26) de diciembre de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN - Se procede a liquidar convenio interadministrativo No. 001 de 2025, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA TERCERA: BALANCE FINANCIERO - De acuerdo con ejecución del convenio, se establece el siguiente balance financiero: Valor total
del convenio: CIENTO CINCUENTA CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($155.362.628) M/CTE, que teniendo en cuenta que se

pagaron actas parciales el valor a pagar al contratista ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($11.584.881) M/CTE

BALANCE GENERAL				
DINEROS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA				
VALOR TOTAL CONVENIO				
VALOR CONVENIO	$	155,362,628		
VALOR ADICIONAL				
VALOR TOTAL CONVENIO			$	155,362,628
SALDO EJECUTADO		**$ 0**		**$ 0**
SUMAS IGUALES	**$**	**155,362,628.00**	**$**	**155,362,628.00**
PAGOS PARCIALES				
VALOR ACTA NO. 001	$	12,136,831		
VALOR ACTA NO. 002	$	11.781.275		
VALOR ACTA NO. 003	$	11.765.627		
VALOR ACTA NO. 004	$	11.884.963		
VALOR ACTA NO. 005	$	11.932.058		
VALOR ACTA NO. 006	$	12.090.404		
VALOR ACTA NO. 007	$	12.003.440		
VALOR ACTA NO. 008	$	12.139.363		
VALOR ACTA NO. 009	$	12.315.472		
VALOR ACTA NO. 010	$	11.982.311		
VALOR ACTA NO. 011	$	12.196.000		
VALOR ACTA NO. 012	$	11.584.881		
VALOR TOTAL RECIBIDO			$	143.812.625
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO				
SUMAS IGUALES	**$**	**143.812.625**	**$**	**143.812.625**
MULTAS				
VALOR MULTAS IMPUESTAS				
VALOR MULTAS CANCELADAS				
VALOR SALDO MULTAS				
SUMAS IGUALES		**0**		**0**
BALANCE GENERAL				
VALOR TOTAL EJECUTADO	$	143.812.625		

VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$	11.550.003		
VALOR RECIBIDO			$	143.812.625
VALOR SALDO MULTAS				
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR			$	11.550.003
SUMAS IGUALES	**$**	**155,362,628**	**$**	**155,362,628**

CLÁUSULA CUARTA: PAGO AL CONTRATISTA - El MUNICIPIO DE ARCABUCO se obliga a pagar al contratista la suma ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($11.584.881) M/CTE, correspondiente a los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de terminación anticipada, previa presentación de la cuenta de cobro y cumplimiento de los requisitos establecidos en el convenio.

CLÁUSULA QUINTA: PAZ Y SALVO - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución del convenio y renuncian a cualquier reclamación posterior, sea por vía administrativa, judicial o extrajudicial, manifestando no haber sufrido perjuicios durante la ejecución del mismo.

CLÁUSULA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEFINITIVA - Con la suscripción de la presente acta, las partes acuerdan que el convenio interadministrativo No. 001 de 2025 queda liquidado de manera definitiva.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS - Hacen parte integral de la presente acta todos los documentos citados en la misma, así como aquellos que sirvieron de soporte para su elaboración.

CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO - La presente acta de terminación y liquidación anticipada se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA NOVENA: PUBLICACIÓN - El Municipio de Arcabuco procederá a publicar la presente acta en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Arcabuco a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

CARLOS DAVID ZARATE BÁEZ
Alcalde Municipal

CRISTIAN CAMILO LARGO SEGURA
Secretario de Planeación
e Infraestructura
Supervisor

GERMAN ALONSO RUIZ LOPEZ.
C.C. 1.049.630.775 de Tunja
Representante Legal
EMPRESA AGUAS DE ARCABUCO S.A.S E.S.P
Contratista